## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA ASESORIA JURIDICA

DECRETO Nº

CERRO NAVIA, \_ 9 AGO 2010

PLADECO:

Área

: Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Estrategia

: Desarrollo Urbano Equilibrado, con Integración Territorial y un Medio Ambiente de

Calidad

MATERIA:

Demolición

## **VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio Nº 153, de fecha 27 de febrero de 2010, que declara Emergencia Comunal. 1.-
- 2.-Memorando Nº 580, de fecha 22 de julio de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.
- 3. -Informe Técnico de Demolición Nº 419, de fecha 26 de mayo de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.

## Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo Nº 148, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, que dispone: "El Alcalde a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en los siguientes casos, Nº 3: "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruína".

## **DECRETO:**

1.- Ordénese la demolición parcial y sin más trámite del inmueble ubicado en calle Mateo de Toro y Zambrano Nº 6406, Población Santa Teresa, Unidad Vecinal 16 Territorio 6, Sitio 158, por el peligro inminente de derrumbe en los términos señalados en el Informe Técnico de Demolición Nº 419, de fecha 26 de mayo de 2010, de la Dirección de Obras Municipales, el cual forma parte integrante del presente Decreto, dejando constancia que dicha demolición es por cuenta del propietario del inmueble.

2.- Cúmplase por la Dirección de Obras Municipales las medidas necesarias y suficientes para dar cumplimiento a la

presente Resolución.

MUNICIP

FRANCISCO MARTINEZ FERNÂNDEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Todas las Direcciones

Archivo Municipal

ARCHÍVESE.